

NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA NOMENCLATURAS Y SEÑALES

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	<p>General. Suministrar nomenclaturas en las calles, avenidas y caminos de acceso de las localidades urbanas y rurales pertenecientes a los municipios de Coahuila, mediante el suministro de láminas de pared tipo panel, indicando nombre de calle, colonia y código postal; así como señales de alto, circulación, velocidad máxima, zona escolar y cruce de peatón.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Suministrar a los municipios nomenclaturas y señales para los nuevos desarrollos habitacionales y modificación de las existentes.b. Ofrecer una rápida ubicación en las calles y avenidas en las localidades urbanas y rurales.c. Mejorar la vialidad de los municipios, ordenar el flujo vehicular.d. Ofrecer una mejor imagen de las localidades a la misma ciudadanía y visitantes.e. En comunidades rurales, también se ofrecerá una rápida ubicación de las poblaciones señalando los límites de donde empieza y termina cada una de ellas y a qué Municipio pertenece.
COBERTURA	El programa tiene cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional o sectorial.
POBLACIÓN OBJETIVO.	La población objetivo de los programas sociales son los coahuilenses que forman parte de las colonias y/o comunidades que carezcan de nomenclaturas o señales o bien que requieran de la reposición por encontrarse en mal estado las existentes.
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	<p>Criterios: Son elegibles aquellas localidades urbanas y rurales de los diversos municipios de Coahuila, que carezcan de nomenclaturas y/o señales que cumplan con las reglas del programa.</p>

	<p>b) Requisitos: Podrán ser sujetos del beneficio de este Programa todos los municipios que así lo ameriten y que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que las colonias donde se pretende instalar las nomenclaturas, no sean irregulares. b. Contar con un déficit de nomenclaturas y señales en sus calles, avenidas o bulevares. c. Que las nomenclaturas y señales ya colocadas se encuentren en evidente mal estado o deterioro.
<p style="text-align: center;">DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS AL BENEFICIO DEL PROGRAMA SOCIAL.</p>	<p>Derechos y obligaciones de las personas sujetas al beneficio del Programa Social “Nomenclaturas y Señales”.</p> <p>a) Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Recibir por parte de los responsables del programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad; II. Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige; III. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a la reglas de operación del mismo; IV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias; V. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa; VI. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias; VII. Obtener la información sobre los programas sociales que operen los gobiernos estatal , así como sus reglas de operación; VIII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral; <p>b) Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa; II. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el programa; III. Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales. IV. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO DEL PROGRAMA	<p>El financiamiento de este Programa es una corresponsabilidad del Gobierno del Estado y los municipios participantes al 50% y 50%.</p> <p>El suministro de nomenclatura y/o señales en las localidades urbanas y rurales de los diversos municipios de Coahuila.</p> <p>Las nomenclaturas podrán ser en dos esquemas: Lámina de Pared y tipo Panel de Crucero (indicativo de nombre de calle, colonia, código postal), Panel Indicativo de Ejido y/ o Colonia.</p> <p>La especificación de los materiales es la siguiente:</p> <p>1.- La lámina de pared: En lámina galvanizada, calibre 16 de 70 centímetros por 20 centímetros con 4 perforaciones de 3/16" de diámetro (una en cada esquina), con vinil reflejante en el fondo de la lámina, esmeriladas en su cara interior, con acabado en laca automotriz bicapa universal de secado rápido, aplicado con pistola de aire.</p> <p>2.- Tipo Panel: La nomenclatura tipo Panel de Crucero: será en lámina galvanizada, calibre 16 en medidas de .20 centímetros por .70 centímetros, ensambladas con remache pop de 3/16", en PTR galvanizado de 2" x 2" por 3 metros de largo, calibre 14, con vinil reflejante en el fondo de la lámina y acabado en laca automotriz bicapa de secado rápido aplicado con pistola de aire.</p> <p>Ambos esquemas, de pared y de crucero, deberán llevar nombre de la calle, código postal, nombre de la colonia, escudo de armas del municipio, logotipo Gobierno del Estado y enmarcado,</p> <p>La lámina tipo panel indicativa de ejido o colonia: en medidas de 0.76 metros por 1.78 metros ensamblada con remache pop de 3/16", en poste PTR de 2x2x3 metros (uno en cada extremo), con remache pop de 3/16" que se fabricarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SCT, donde se indicará el nombre del ejido y el del municipio al que pertenece y escudo del municipio correspondiente. En el caso de la nomenclatura indicativa de colonia: nombre de la colonia y código postal así como del municipio respectivo.</p>
---	--

	<p>Utilizando reflejante en el fondo de la lámina, el logotipo de Gobierno del Estado en vinil reflejante color negro y verde.</p> <p>Señales de Alto: en medidas .61 x .61, 1.17 x 1.17 y 1.02 x 1.02 metros en lámina galvanizada calibre 16, utilizando vinil reflejante rojo, pudiendo ir ensamblada en poste PTR de 2"x2"x3 metros galvanizado calibre 14.</p> <p>Señal de circulación: en medida .20 x .60 centímetros en lámina galvanizada calibre 16, fondo color negro y utilizando vinil reflejante blanco en las flechas.</p> <p>Señal de velocidad máxima: en medida .60 x .60 centímetros en lámina galvanizada cal. 16 con fondo reflejante blanco, círculo reflejante rojo y número en vinil negro normal.</p>
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012.

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno 1er. Piso

Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800